


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

29 NOV 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-18

-1066/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA REGISTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE INSECTICIDAS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, ONU, 1992.

Constitución Nacional.

Ley nacional 25675. Política Ambiental Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2175 de la provincia de Río Negro. Reglamenta uso de plaguicidas y agroquímicos.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2164-CM-11.


Ordenanza 2164-CM-11. Se prohíbe uso y aplicación de glifosato en todo el ejido de Bariloche.

Comunicación 789-C-14. Comunicar a los Ejecutivos Nacional, Provincial, Municipal y al SENASA la preocupación por el uso y comercialización de insecticidas neonicotinoides.

Infome neonicotinoides, Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en su principio 15 establece que: *"Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente"*.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una meno (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

En nuestro país, con gran cantidad de superficies dedicadas a la plantación para su posterior venta y exportación, es muy común el uso de insecticidas para evitar que distintas plagas afecten las producciones.

Los insecticidas son compuestos químicos que se usan para reducir o evitar los daños ocasionados por insectos plaga sobre cultivos, y son, por lo tanto, un componente importante en los sistemas agrícolas intensivos.

Los insecticidas neonicotinoides tienen una alta neurotoxicidad y baja selectividad sobre los insectos, por lo que son muy eficaces en el control de una amplia variedad de plagas entomológicas y por ello se utilizan en distintos tipos de cultivos. Son fácilmente absorbidos por las plantas, actúan con rapidez y son activos en dosis muy pequeñas. Estas características y su baja toxicidad en mamíferos, los ha convertido en los insecticidas de mayor uso en agricultura a nivel mundial.


Existe un amplio consenso científico respecto de la naturaleza multicausal de la crisis de los polinizadores en general, y de la pérdida de colonias y mortalidad de abejas en particular. Entre los diversos “estresores ambientales”, se encuentran el cambio climático, las especies invasoras, las enfermedades y patógenos, y los múltiples efectos de la agricultura intensiva mediada por la pérdida de hábitat natural y de fuentes de polen y néctar, y el uso de plaguicidas y pesticidas, incluidos insecticidas como los neonicotinoides.

La contaminación ambiental con residuos neonicotinoides ocurre por numerosas vías tales como acumulación en suelos arables, escorrentía en vías fluviales y captación de pesticidas por plantas no objetivo. Es importante tener en cuenta que la persistencia en suelos, cursos de agua y plantas, si bien es variable, puede ser prolongada.

Aunque el uso de insecticidas es habitual, el mismo ha sido cuestionado por los efectos negativos sobre insectos que no dañan a las plantas, y en consecuencia, por los efectos en cadena que dicha mortalidad tiene sobre el resto del ecosistema, la polinización de cultivos dependientes de polinizadores, la apicultura y las aves granívoras.

Bariloche se encuentra en la zona agroecológica de los Andes Patagónicos. Si bien no contamos con datos oficiales, se estima que el desarrollo territorial dentro del ejido municipal es limitado y orientado al consumo interno, sin producciones agrícolas intensivas con alta demanda de insumos químicos. Se estima que el uso de los mismos con fines agrícolas es más bien localizado y estacional.

Sin embargo, se observa en la última década un crecimiento sostenido de la agricultura familiar, actividad incentivada desde diferentes instituciones del estado como el INTA, a través de su programa Pro-Huerta, la delegación de Agricultura

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

Familiar, a través de la promoción de Ferias Francas, y la Municipalidad, a través del Programa de Agricultura Urbana y Periurbana (AUP). Esto implica que en un futuro cercano, la demanda, comercialización y utilización de insecticidas podría aumentar.


Los insecticidas neonicotinoides también son utilizados en jardines y para el manejo profesional del césped, por lo que es probable que su uso sea más extendido para el mantenimiento de grandes extensiones y paisajismo en lugares residenciales y turísticos, que se encuentran principalmente en la zona periférica de la ciudad y en la zona de contacto con el Parque Nacional Nahuel Huapi y la Reserva Municipal Bosque Llao Llao. Esto implica que su uso masivo podría tener efectos en los insectos polinizadores silvestres que habitan la zona y otros insectos, a través del drenado de insecticidas por los cursos de agua que desagotan en estas áreas protegidas.

Podemos observar que en nuestra ciudad la utilización de pesticidas es aun limitada, por lo que, a fin de preservar un uso racional, responsable, y controlado, proponemos generar un registro en el que se deje constancia de la comercialización efectuada en el ejido municipal. Dicho registro estará conformado por información provista por los comercializadores de insecticidas en la ciudad. Los mismos deberán informar periódicamente lo siguiente: identidad de los compradores, tipo de agroquímicos, volúmenes de venta, cultivo sobre el cual se utilizan y localización de dichos cultivos.

Debe tenerse en cuenta que los insecticidas no deberían utilizarse en momentos de floración, ni en zonas donde se cultivan flores susceptibles de ser polinizadas por insectos y donde se realiza apicultura. En nuestra ciudad está teniendo un creciente impulso la apicultura, por lo que debemos tener controlado el uso de insecticidas, dado sus efectos sobre las abejas. Las abejas por ejemplo se alimentan de plantas como lavanda, zinnia, lilacea, caléndula, campanilla y solidago.

Además, el uso de neonicotinoides como otros insecticidas generalistas afecta a los controles naturales que algunos insectos ejercen sobre otros alterando el equilibrio en los ecosistemas. Los insecticidas pueden acumularse en el suelo y en el agua y además no son fácilmente biodegradables.


Existen antecedentes en la prohibición de uso de agroquímicos en nuestra ciudad. En el 2010, se promulgó la ordenanza 2164-CM-11 que prohíbe en todo el ejido municipal de San Carlos de Bariloche el uso, aplicación y venta del Glifosato. Asimismo, en el año 2013 se presentó el proyecto 417/13 cuya descripción sintética estipulaba: "Se prohíbe uso y aplicación de insecticidas neonicotinoides en todo el ejido de San Carlos de Bariloche", el cual posteriormente fue retirado.

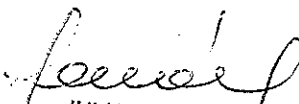
JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una meno (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

Bariloche se encuentra rodeado por el Parque Nacional Nahuel Huapi, por lo que regular el uso de insecticidas, no sólo vinculados al uso agrícola sino también en el paisajismo, garantizaría la protección actual y futura de los polinizadores y otros insectos. Asimismo, dado que el Parque Nacional Nahuel Huapi forma parte de la Reserva de la Biosfera Andino Norpatagonica, la conservación biológica y la promoción del desarrollo sustentable deben prioritarios.


Por todo lo expuesto, proponemos la creación de un registro sobre comercialización de insecticidas en nuestra ciudad.

AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).

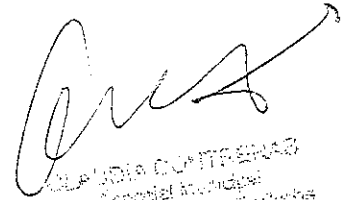

VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


COLABORADORES: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea el registro de comercialización de insecticidas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el objeto de dar seguimiento y controlar su venta en el ejido municipal.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

- Art. 2º) Se establece para todos los comercios que vendan insecticidas, la obligatoriedad de contar con un registro en el cual debe constar:
- Identidad del comprador.
 - Tipo de agroquímico.
 - Volúmen de venta.
 - Cultivo sobre el cual se utilizará.
 - Localización de dichos cultivos (dirección).
- Art. 3º) Los comercios deben informar periódicamente los registros de venta de insecticidas a la autoridad de aplicación, lo que formará parte del registro municipal de comercialización de insecticidas.
- Art. 4º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Dirección de Veterinaria y Zoonosis, o la que a futuro la reemplace.
- Art. 5º) La autoridad de aplicación queda facultada para hacer inspecciones y extraer muestras, en las localizaciones en las que se utilicen los insecticidas, según consta en los registros de los comercios. Asimismo podrán constatar los profesionales que realizan la tarea.
- Art. 6º) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar convenios de colaboración y cooperación con instituciones idóneas en la materia, con el objeto de llevar adelante un correcto seguimiento y control del uso de insecticidas en el ejido municipal.
- Art. 7º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su fecha de promulgación.
- Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

